

**VISTO:**

El Expediente N° 62.688/08 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

**CONSIDERANDO:**

QUE a fs. 2 la alumna Jessica Soledad VERA solicita se inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la Carrera Licenciatura en Turismo de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la Carrera Técnico en Gestión Turística del Instituto Salesiano de Estudios Superiores de Río Gallegos;

QUE a fs. 44 la alumna en cuestión discrimina entre cuales asignaturas solicita se le otorgue equivalencias;

QUE a fs. 46 el encargado de evaluar la equivalencia de la asignatura Análisis y Producción del Discurso recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 47 el encargado de evaluar la equivalencia de la asignatura Introducción al Conocimiento recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 48 el encargado de evaluar la equivalencia de la asignatura Geografía recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 51 obra Proyecto de Acuerdo elaborado por el Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 013/97 – Artículo 115° - Inciso "a" del Consejo Superior se faculta al Consejo de Unidad para otorgar equivalencias;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad;

**POR ELLO:**

**EL CONSEJO DE LA  
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS  
A C U E R D A:**

**ARTICULO 1°.- OTORGAR** equivalencia parcial a la alumna Jessica Soledad VERA (D.N.I. N° 31.838.463) en la asignatura Análisis y Producción del Discurso de la Carrera Licenciatura en Turismo de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Metodología del Trabajo Intelectual de la Carrera Técnico en Gestión Turística del Instituto Salesiano de Estudios Superiores de Río Gallegos.-

**ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER** que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior la alumna Jessica Soledad VERA deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran a fs. 46 según lo estipula el responsable de evaluar.-

**ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER** que la alumna Jessica Soledad VERA tendrá un plazo de CIENTO OCHENTA (180) días para rendir el examen complementario en un todo de acuerdo con el artículo 112° de la Ordenanza N° 013/97 del Consejo Superior.-

**ARTÍCULO 4°.- NO OTORGAR** equivalencia de ninguna índole a la alumna Jessica Soledad VERA (D.N.I N° 31.838.463) en las asignaturas Introducción al Conocimiento Científico y Geografía de la Carrera Licenciatura en Turismo de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la Carrera Técnico en Gestión Turística del Instituto Salesiano de Estudios Superiores de Río Gallegos.-

**ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento** Secretaría

///



**UNPA**

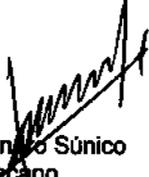
**Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral**

111-2-

Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Sector Equivalencias, notificar a la interesada,  
Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARGENTIVESE-

  
Martha Beatriz Carrizo  
a/c. Dirección de Asistencia al  
Consejo de Unidad  
UNPA-UARG



  
Dr. Alejandro Súnico  
Decano  
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

841